



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

INFORME AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO CORTE 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

OFICINA DE CONTROL INTERNO

PÚBLICA

Fecha Elaboración, febrero de 2021

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982
2311520-FT-019 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

1. OBJETIVO

El propósito del presente informe es realizar el seguimiento al Plan Anual de Austeridad 2020, presentado por la Secretaría Jurídica Distrital al Concejo de Bogotá, con corte a 31 de diciembre de 2020.

El Concejo de Bogotá, D.C., expidió el Acuerdo 719 de 2018, *“Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden Distrital, y se dictan otras disposiciones”*, estableciendo en el artículo 1° que *“la Administración Distrital deberá desarrollar lineamientos generales para promover medidas eficaces de austeridad y transparencia del gasto público, orientados a garantizar la racionalización efectiva y priorización del gasto social; estos criterios se implementarán a partir de la programación y proyección de los presupuestos en cada una de las vigencias fiscales.”*

En respuesta a este Acuerdo, la Administración Distrital expidió el Decreto 492 de 2019, *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”*, el cual establece la obligación de elaborar anualmente un Plan de Austeridad y señaló que la Administración Distrital establecerá un indicador de austeridad que permita evidenciar la reducción del gasto en el Distrito, el cual se calculará en el informe parcial de ejecución presupuestal, que deberá presentarse por las cabezas de sector en forma semestral.

2. MARCO NORMATIVO

Las principales disposiciones normativas que contemplan la austeridad en el gasto público, el presupuesto y los recursos del tesoro público, son las siguientes

NORMAS NACIONALES	
NORMA	OBJETO
Decreto 1068 de 2018	“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.

NORMAS DISTRITALES	
NORMA	OBJETO
Acuerdo 719 de 2018	“Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones”.
Decreto 492 de 2019	“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”.
Decreto 054 de 2008	“Por el cual se reglamenta la elaboración de impresos y publicaciones de las entidades y organismos de la Administración Distrital”.

Decreto Distrital 084 de 2008	“Por el cual modifica el artículo primero del Decreto Distrital 054 de 2008 , por el cual se reglamenta la elaboración de impresos y publicaciones de las entidades y organismos de la Administración Distrital”
-------------------------------	--

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	
NORMA	OBJETO
Resolución Distrital 163 de 2017	“Por la cual se reglamenta la asignación de equipos terminales móviles y de servicios de telefonía móvil, a algunos servidores y servidoras de la Secretaría Jurídica Distrital”.

3. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO.

Para el presente seguimiento se revisará el Plan de Austeridad del Gasto 2020 y el informe correspondiente al segundo semestre reportado por la Secretaría Jurídica Distrital al Concejo de Bogotá el 08 de febrero del año en curso.

Adicional a esto, se tendrán en cuenta los siguientes referentes:

El artículo 2 del Decreto Distrital 492 de 2019, señaló los Criterios y principios del Gasto Público. *“Los representantes legales de las entidades y organismos distritales sujetos al ámbito de aplicación del presente decreto deberán propender para que las decisiones de gasto público se ajusten a criterios de eficiencia, eficacia y economía, con el fin de racionalizar el uso de los recursos públicos.*

Igualmente adoptarán las medidas necesarias tendientes a que las decisiones de gasto público cumplan con los principios de planeación, coordinación, cumplimiento, objetividad, orientación a resultados, transparencia, legalidad, autocontrol, racionalización y austeridad.”

El Artículo 30. Definió los Informes a presentar. *“Durante el año 2020 se definirá la línea base a través de los informes semestrales. Para tal fin, en el primer informe correspondiente al periodo de enero a junio de 2020, se definirá el plan de austeridad que deberá contener como mínimo la información de los gastos elegibles contemplados en el presente decreto y su correspondiente ejecución. Para el **segundo informe correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2020, se presentará el informe de los gastos elegibles para el acumulado semestral, y para el total anual, esto es, enero a diciembre de 2020.***

Adicionalmente, en este último informe se deberá definir la meta puntual del indicador de austeridad para la siguiente vigencia fiscal.” (Negrilla fuera de texto)

4. PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO 2020

El plan de austeridad de la SJD vigencia 2020 se compone de seis (6) aspectos: Objetivos, Acciones Específicas, Responsables, Indicador por Aspecto Significativo, Soporte y Fecha de Ejecución.

La entidad definió nueve (9) gastos a controlar en el marco de la Austeridad:

1. Horas extras, dominicales y festivos
2. Capacitación
3. Bienestar
4. Viáticos y gastos de viaje
5. Telefonía celular
6. Vehículos oficiales
7. Fotocopiado, multicopiado e impresión
8. Fotocopias a particular
9. Condiciones para contratar elementos de consumo

Respecto a la elaboración del Plan de Austeridad vigencia 2020, la OCI durante los seguimientos trimestrales advirtió que no se definió meta de ahorro anual para aplicar a cada gasto seleccionado del plan, lo cual dificulta realizar el cálculo los dos (2) indicadores establecidos por el Decreto en mención en su artículo 29 (Indicador de Austeridad y cumplimiento). Y se hizo énfasis en el hecho de que la austeridad hace referencia al ahorro de recursos económicos y está ligado directamente al presupuesto anual. Toda vez que las medidas de austeridad buscan reducir gastos de cada vigencia, por lo que su medición debe darse en termino de reducción de gastos. Frente a esta observación no se evidenció ajuste en el informe remitido al concejo, por lo cual se reitera.

En relación con lo establecido en el Decreto 492 en su "Capítulo V Control del Consumo de los Recursos Naturales y Sostenibilidad Ambiental Artículo 27. Servicios públicos. *"Las entidades y organismos distritales deberán realizar anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos tales como: agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos y realizar el uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición para el desarrollo de sus actividades diarias."* Tampoco se observó ajuste en el plan, por lo cual se reitera lo evidenciado y se recomienda incluir este aspecto en el Plan de Austeridad 2021, tomando como referencia las metas de racionalidad y austeridad en el gasto para los servicios públicos, establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA 2020.

5. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE AUSTERIDAD - REPORTE SEGUNDO SEMESTRE DE 2020.

En el segundo informe correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2020, se evidencia reiteración de lo enunciado por la OCI en los siguientes aspectos:

- **Actividades Específicas.** Se reportan actividades que no dan cuenta clara de las medidas tomadas para dar cumplimiento al parámetro establecido en el Decreto 492 de 2019, en el artículo correspondiente a cada gasto elegible.
- **Indicador por Aspecto Significativo.** Se reportan datos que no dan cuenta de un indicador en los términos establecidos en el artículo 29 del Decreto 492 de 2019, que permitan establecer la línea base para el primer semestre y que le permita a la Entidad definir una meta para las vigencias posteriores
- **Soporte.** Se reportan datos o fuentes que no dan cuenta de manera específica, de cuál es el soporte del reporte que va a servir de línea base del primer semestre.

En la matriz anexa se analiza la información de cada uno de los gastos elegibles.

6. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE AUSTERIDAD -REPORTE ANUAL VIGENCIA 2020.

Respecto del informe anual es importante destacar lo siguiente:

No se evidencia la definición de la meta puntual del indicador de austeridad para la siguiente vigencia fiscal, conforme lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto 429 de 2019.

Adicionalmente, con la información allí reportada no es posible realizar el cálculo anual de los dos (2) indicadores establecidos en el Decreto en mención (Indicador de Austeridad y cumplimiento), especialmente el referente al cumplimiento del plan de austeridad de la vigencia 2020, toda vez que en el plan no se definieron metas de ahorro anual, lo cual fue indicado por la OCI en los informes seguimiento trimestral.

No se observaron ajustes en lo referente a las acciones específicas, indicadores y soportes, en atención a las recomendaciones realizadas por la OCI durante la vigencia 2020.

7. RECOMENDACIONES

Acorde con lo expuesto, se recomienda para la formulación del plan de austeridad de la vigencia 2021, revisar lo establecido en el Decreto 429 de 2019, con el fin de determinar actividades que propendan por la disminución de los gastos, teniendo en cuenta que **las medidas de austeridad buscan reducir gastos en cada vigencia, y se debe tener en cuenta este aspecto para su medición.** Lo anterior acorde con lo establecido en la normatividad aplicable a este tema:

“Artículo 28. Planes de austeridad. Cada entidad y organismo distrital, atendiendo su naturaleza jurídica y actividad misional deberá definir, al inicio de cada vigencia fiscal, un plan de austeridad por vigencia, en virtud del cual hará una selección de gastos detallados en el rubro de adquisición de bienes y servicios a ahorrar (gastos elegibles) que sirva de línea base para implementar el indicador de austeridad de que trata el artículo siguiente y, con el cual, la entidad y organismo hará seguimiento y análisis de manera semestral a los ahorros generados por la estrategia de austeridad implementada. El plan deberá informar como antecedente los gastos elegidos en vigencias pasadas que fueron objeto de austeridad.” (Decreto 492 de 2019).

Adicionalmente es importante que en el Plan de Austeridad 2021, se tengan en cuenta las metas de racionalidad y austeridad en el gasto para los servicios públicos, establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA 2020, de acuerdo con el art. 27 del Decreto 492 de 2019.



DIK MARTÍNEZ VELÁSQUEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Luz Dary Polanía Salazar – Profesional Universitario
Revisó: Dik Martínez Velásquez – Jefe Oficina de Control Interno
Aprobó: Dik Martínez Velásquez – Jefe Oficina de Control Interno

Anexo 1- Seguimiento Informe de austeridad – Segundo semestre de 2020.

SEGUIMIENTO INFORME DE AUSTRERIDAD DEL GASTO
SEGUNDO SEMESTRE DE 2020.

PLAN DE AUSTRERIDAD 2020 - SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

No.	PARAMETRO ESTABLECIDO POR EL DECRETO 429 DE 2019	ACCIONES ESPECIFICAS	INDICADOR POR ASPECTO SIGNIFICATIVO	SOPORTE	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Artículo 4. Horas extras, dominicales y festivos. La autorización de horas extras sólo se hará efectiva cuando así lo impongan las reales e imprescindibles de las entidades y organismos distritales.	La autorización de horas extras sólo se hará efectiva cuando así lo impongan las necesidades del servicio reales e imprescindibles en los niveles técnico y asistencial y no superarán el 50% del valor de la asignación básica mensual. Reporte Dirección Corporativa: 882 horas extra. Se autorizaron horas extras por necesidad del servicio en los niveles asistencial y técnico, las cuales no superaron el 50% del valor de la asignación mensual de cada servidor.	Cantidades de horas autorizadas. Reporte Dirección Corporativa: \$11.633.371	Valor pagado por concepto de horas extras nomina. Reporte Dirección Corporativa: \$11.633.371	NO	Con la información reportada por la Dirección Corporativa en el informe de seguimiento remitido al Concejo de Bogotá el 08/02/2021 con No. de radicado 2-2021-1883, no es posible realizar el calculo semestral de los dos (2) indicadores establecidos en el Decreto 429 de 2019 (Indicador de Austeridad y cumplimiento), especialmente el referente al cumplimiento del plan de austeridad de la vigencia 2020, toda vez que en el plan en mención no se definieron metas de ahorro para aplicar a los gastos seleccionados, como lo indicó la OCI en los informes trimestrales de seguimiento. De igual manera, se reiteran las recomendaciones realizadas por esta Oficina en lo referente a las acciones, indicadores y soportes con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 492 de 2019 y obtener un ahorro significativo en el gasto de horas extras, dominicales y festivos, toda vez que no se evidenciaron ajustes en dichos aspectos.
2	Artículo 7. Capacitación. El proceso de capacitación de servidores públicos se centrará a los lineamientos señalados en el Plan Institucional de Capacitación-PIC adoptado por la respectiva entidad u organismo, y por las disposiciones normativas vigentes.	Coordinar actividades de capacitación con aliados estratégicos, acogiéndose a convenios celebrados con el distrito. Reporte Dirección Corporativa: En el segundo semestre se gestionaron acciones de capacitación con la Alcaldía Mayor de Bogotá, el DASCD, Secretaría Distrital de Hacienda, la Veeduría Distrital y aliados internos para fortalecer competencias de los servidores vinculados a la Secretaría Jurídica Distrital, sin afectar recursos de la entidad	Número de actividades programadas realizadas con aliados estratégicos Reporte Dirección Corporativa: 1. Servicio a la Ciudadanía 2. Contratación Estatal. 3. Agenda y Formulación de Políticas Públicas. 4. Gobernanza Pública. 5. Teletrabajo para Jefes Teletrabajadores. 6. Compras Públicas. 7. Supervisión de contratos 8. Supervisión de contratos y potestad administrativa sancionatoria. 9. Congreso Talento Humano. 10. Introducción al gobierno y la gestión de datos e información. 11. Taller novedades y recomendaciones para el manejo de impuestos distritales. 12. Transparencia y Acceso a la Información Pública.		NO	Con la información reportada por la Dirección Corporativa en el informe de seguimiento remitido al Concejo de Bogotá el 08/02/2021 con No. de radicado 2-2021-1883, no es posible realizar el calculo semestral de los dos (2) indicadores establecidos en el Decreto 429 de 2019 (Indicador de Austeridad y cumplimiento), especialmente el referente al cumplimiento del plan de austeridad de la vigencia 2020, toda vez que en el plan en mención no se definieron metas de ahorro para aplicar a los gastos seleccionados, como lo indicó la OCI en los informes trimestrales de seguimiento. De igual manera, se reiteran las recomendaciones realizadas por esta Oficina en lo referente a las acciones, indicadores y soportes con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 492 de 2019 y obtener un ahorro significativo en el gasto de capacitación, toda vez que no se evidenciaron ajustes en dichos aspectos.



No.	PARAMETRO ESTABLECIDO POR EL DECRETO 429 DE 2019	ACCIONES ESPECIFICAS	INDICADOR POR ASPECTO SIGNIFICATIVO	SOPORTE	CUMPLE	OBSERVACIÓN
3	<p>Artículo 8. Bienestar. Para la realización de las actividades de bienestar en las entidades y organismos distritales deberá considerarse la oferta realizada por el DASCD, para promover la participación de los servidores públicos en estos espacios.</p>	<p>Coordinar con aliados estratégicos actividades de bienestar social señaladas en las normas legales vigentes en la materia.</p> <p>Reporte Dirección Corporativa: En el segundo semestre se gestionaron actividades con aliados estratégicos como la Caja de Compensación EPS, y la ARL Positiva para el mejoramiento del clima y la promoción del bienestar de los servidores vinculados a la Secretaría Jurídica Distrital.</p>	<p>No. de actividades programadas y realizadas con aliados estratégicos.</p> <p>Reporte Dirección Corporativa: Se realizaron catorce (14) actividades de bienestar a través de aliados estratégicos internos y externos.</p>	<p>Número de actividades programadas realizadas con aliados estratégicos</p> <p>Reporte Dirección Corporativa: 1. conoce el turismo en "Bogotá Turística" 2. Técnicas para Ser Más Creativos. 3. Cumpleaños de Bogotá Show de la Felicidad. 4. Stand up Comedy con el Pollo Díaz 5. Show ídolos a la pancha 6. Día del Servidor Público (Muffins) 7. Mensajes Cumpleaños 8. Taller de Duelo 9. Charla Virtual COLPENSIONES 10. Charla Virtual COLFONDOS 11. Hábitos de Vida Saludable. 12. Salud y Deporte 13. Semana de la Salud 14. Talleres y Actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo (ARL)</p>	NO	<p>Con la información reportada por la Dirección Corporativa en el informe de seguimiento remitido al Consejo de Bogotá el 08/02/2021 con No. de radicado 2-2021-1693, no es posible realizar el cálculo semestral de los dos (2) indicadores establecidos en el Decreto 429 de 2019 (Indicador de Austeridad y cumplimiento), especialmente el referente al cumplimiento del plan de austeridad de la vigencia 2020, toda vez que en el plan en mención no se definieron metas de ahorro para aplicar a los gastos seleccionados, como lo indicó la OCI en los informes trimestrales de seguimiento.</p> <p>De igual manera, se reiteran las recomendaciones realizadas por esta Oficina en lo referente a las acciones, indicadores y soportes con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 482 de 2019 y obtener un ahorro significativo en el gasto de bienestar, toda vez que no se evidenciaron ajustes en dichos aspectos.</p>
4	<p>Artículo 12. Viáticos y gastos de viaje. Para las comisiones de servicios al exterior de los secretarios de despacho, directores de departamentos administrativos, gerentes, presidentes, directores de establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales y comerciales del distrito, sociedades de economía mixta, sociedades públicas, empresas de servicios públicos, empresas sociales del estado, Veeduría Distrital y servidores públicos de cualquier nivel jerárquico, exceptuando al personal docente vinculado a la Secretaría de Educación del Distrito, se requerirá de la autorización del señor Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.</p>	<p>Gestionar las comisiones y reconocimiento de viáticos debidamente autorizadas por la Alcaldía Mayor o por el Secretario Jurídico Distrital.</p> <p>Reporte Dirección Corporativa: Durante el periodo en cuestión no se solicitaron comisiones y por tanto no se presentó reconocimiento de viáticos y gastos de viaje.</p>	<p>Número de comisiones y autorizaciones de viáticos.</p> <p>Reporte Dirección Corporativa: Cero (0)</p>	<p>Número de Comisiones y Pago de Viáticos Efectuados.</p> <p>Reporte Dirección Corporativa: \$0,00</p>	NO	<p>En este ítem no se evidencia gastos durante el segundo semestre de 2020 debido a la emergencia sanitaria producto del Covid 19.</p> <p>Respecto de las recomendaciones emitidas por la OCI en lo referente a las acciones, indicadores y soportes no se observan ajustes.</p>



No.	PARAMETRO ESTABLECIDO POR EL DECRETO 429 DE 2019	ACCIONES ESPECIFICAS	INDICADOR POR ASPECTO SIGNIFICATIVO	SOPORTE	CUMPLE	OBSERVACIÓN
5	<p>Artículo 14. Telefonía celular. Se podrá asignar el servicio de teléfono celular con cargo al presupuesto asignado para el nivel directivo que, en razón de las funciones desempeñadas requieren disponibilidad inmediata y comunicación ágil y permanente.</p>	<p>Revisar los planes disponibles en el mercado de telefonía móvil.</p> <p>Reporte Dirección Corporativa: Se continuó con el contrato de Prestación del servicio de Telefonía Móvil Celular para la Secretaría Jurídica Distrital No. 078 de 2020.</p>	<p>Valor de plan.</p> <p>Reporte Dirección Corporativa: Contrato No. 078 de 2020, vigencia 20-04-2020 al 21-12-2020 prorrogado hasta el 22-04-2021, valor mensual de \$ 655.789</p>	<p>Valor pagado por consumo semestral</p> <p>Reporte Dirección Corporativa: Contrato No. 078-2020, vigencia 20-04-2020 al 21-12-2020 prorrogado hasta el 22-04-2021, valor mensual \$655.787, total semestre \$3.334.734</p>	NO	<p>Con la información reportada por la Dirección Corporativa en el informe de seguimiento remitido al Concejo de Bogotá el 09/02/2021 con No. de radicado 2-2021-1093, no es posible realizar el cálculo semestral de los dos (2) indicadores establecidos en el Decreto 429 de 2019 (Indicador de Austeridad y cumplimiento), especialmente el referente al cumplimiento del plan de austeridad de la vigencia 2020, toda vez que en el plan en mención no se definieron metas de ahorro para aplicar a los gastos seleccionados, como lo indicó la OCI en los informes trimestrales de seguimiento.</p> <p>De igual manera, se reiteran las recomendaciones realizadas por esta Oficina en lo referente a las acciones, indicadores y soportes con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 402 de 2019 y obtener un ahorro significativo en el gasto de Telefonía celular, toda vez que no se evidenciaron ajustes en dichos aspectos.</p>
8	<p>Artículo 16. Vehículos oficiales. Se podrán autorizar y asignar vehículos de uso oficial con cargo a recursos de la entidad, exclusivamente a servidores públicos del nivel directivo.</p>	<p>Realizar el seguimiento de los gastos de vehículos, combustibles y kilometraje, con el fin de evaluar el ahorro en los gastos de combustibles y uso eficiente de los vehículos.</p> <p>Reporte Dirección Corporativa: Se realizó rigurosamente el mantenimiento preventivo de los vehículos de la Entidad, evitando consumos por mal estado.</p> <p>Contrato de suministro de combustible No. 037 de 2019, realizando tanqueo mediante chip, lo cual permite control e información exacta, para generar las estadísticas de consumo.</p>	<p>Consumo de combustible por kilometraje por periodo.</p> <p>Reporte Dirección Corporativa: Los tres vehículos de la Secretaría recorrieron 23.898 km, consumiendo \$4.525.910 pesos, indicándonos un consumo promedio de 43 km por galón.</p>	<p>Consumo de combustible y kilometraje de los vehículos.</p> <p>Reporte Dirección Corporativa: Consumo combustible: ● 3er trimestre del 2020 \$1.928.162. ● 4to trimestre 2020 \$2.597.748</p> <p>- Kilometraje por vehículo a 31 de diciembre - 2020 placas: ●OLO-462: 36.687 km ●OLO-463: 30.213 km ●OLO-464: 27.215 km</p>	NO	<p>Con la información reportada por la Dirección Corporativa en el informe de seguimiento remitido al Concejo de Bogotá el 09/02/2021 con No. de radicado 2-2021-1093, no es posible realizar el cálculo semestral de los dos (2) indicadores establecidos en el Decreto 429 de 2019 (Indicador de Austeridad y cumplimiento), especialmente el referente al cumplimiento del plan de austeridad de la vigencia 2020, toda vez que en el plan en mención no se definieron metas de ahorro para aplicar a los gastos seleccionados, como lo indicó la OCI en los informes trimestrales de seguimiento.</p> <p>De igual manera, se reiteran las recomendaciones realizadas por esta Oficina en lo referente a las acciones, indicadores y soportes con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 402 de 2019 y obtener un ahorro significativo en el gasto de Consumo de combustible y kilometraje de los vehículos, toda vez que no se evidenciaron ajustes en dichos aspectos.</p>



No.	PARAMETRO ESTABLECIDO POR EL DECRETO 429 DE 2019	ACCIONES ESPECIFICAS	INDICADOR POR ASPECTO SIGNIFICATIVO	SOPORTE	CUMPLE	OBSERVACIÓN
7	<p>Minimizar el servicio de fotocopiado.</p> <p>Reporte Dirección Corporativa: Se atendió el servicio de fotocopiado para todas las dependencias que lo solicitaron en virtud de sus necesidades.</p> <p>Artículo 18. Fotocopiado, multicopiado e impresión. Las entidades y organismos distritales establecerán los mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se pueda realizar el seguimiento a nivel de áreas y por persona de la cantidad de fotocopias o impresiones que utilice.</p>	<p>Utilizar el papel por ambas caras para las impresiones</p> <p>Reporte Dirección Corporativa: La Oficina de las TIC, tiene centralizada el manejo y control de las impresoras de la entidad. Es de aclarar que el bajo consumo obedece al aislamiento social obligatorio, situación que generó el trabajo en casa.</p>	<p>No. de copias por Dependencia</p> <p>Reporte Dirección Corporativa: 10.427 copias</p>	<p>Estadísticas.</p> <p>Reporte Dirección Corporativa: Datos suministrados por la Oficina de las TIC.</p>	NO	<p>Con la información reportada por la Dirección Corporativa en el informe de seguimiento remitido al Concejo de Bogotá el 08/02/2021 con No. de radicado 2-2021-1893, no es posible realizar el calculo semestral de los dos (2) indicadores establecidos en el Decreto 429 de 2019 (Indicador de Austeridad y cumplimiento), especialmente el referente al cumplimiento del plan de austeridad de la vigencia 2020, toda vez que en el plan en mención no se definieron metas de ahorro para aplicar a los gastos seleccionados, como lo indicó la OCI en los informes trimestrales de seguimiento.</p>
8	<p>Realizar depuración de elementos de consumo.</p> <p>Reporte Dirección Corporativa: Se revisó existencias en bodega previo al proceso de contratación adelantado para la adquisición de elementos de bioseguridad contratos No. 211-2020 por valor de \$2.201.039 y No. 210-2020 por valor de \$3.228.214.</p> <p>Igualmente, se realizó la compra de elementos de consumo para la dotación de los trabajadores por valor de \$6.360.000.</p> <p>Finalmente, se realizó la compra de materiales y suministros de papelería y útiles de escritorio en los contratos: No. 188-2020 por valor de \$2.370.410, No. 197-2020 por valor de \$5.820.000 y compra por factura electrónica No.8DG-00012331 por valor de \$07.884</p>	<p>Consumo de resmas.</p> <p>Reporte Dirección Corporativa: 280 resmas de carta o resmas de oficio.</p>	<p>Informes de Consumo.</p> <p>Reporte Dirección Corporativa: Datos suministrados por la Dirección de Gestión Corporativa.</p>	<p>NO</p>	<p>De igual manera, se reiteran las recomendaciones realizadas por esta Oficina en lo referente a las acciones, indicadores y soportes con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 492 de 2019 y obtener un ahorro significativo en el gasto de fotocopiado, multicopiado e impresión, toda vez que no se evidenciaron ajustes en dichos aspectos.</p>	
9	<p>Realizar depuración de elementos de consumo.</p> <p>Reporte Dirección Corporativa: Se revisó existencias en bodega previo al proceso de contratación adelantado para la adquisición de elementos de bioseguridad contratos No. 211-2020 por valor de \$2.201.039 y No. 210-2020 por valor de \$3.228.214.</p> <p>Igualmente, se realizó la compra de elementos de consumo para la dotación de los trabajadores por valor de \$6.360.000.</p> <p>Finalmente, se realizó la compra de materiales y suministros de papelería y útiles de escritorio en los contratos: No. 188-2020 por valor de \$2.370.410, No. 197-2020 por valor de \$5.820.000 y compra por factura electrónica No.8DG-00012331 por valor de \$07.884</p>	<p>Consumo de resmas.</p> <p>Reporte Dirección Corporativa: 280 resmas de carta o resmas de oficio.</p>	<p>Elementos entregados al servicio.</p> <p>Reporte Dirección Corporativa: Elementos de consumo dados al gasto 43 egresos de elementos por valor de \$18.148.568.</p>	<p>NO</p>	<p>Con la información reportada por la Dirección Corporativa en el informe de seguimiento remitido al Concejo de Bogotá el 08/02/2021 con No. de radicado 2-2021-1893, no es posible realizar el calculo semestral de los dos (2) indicadores establecidos en el Decreto 429 de 2019 (Indicador de Austeridad y cumplimiento), especialmente el referente al cumplimiento del plan de austeridad de la vigencia 2020, toda vez que en el plan en mención no se definieron metas de ahorro para aplicar a los gastos seleccionados, como lo indicó la OCI en los informes trimestrales de seguimiento.</p> <p>De igual manera, se reiteran las recomendaciones realizadas por esta Oficina en lo referente a las acciones, indicadores y soportes con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 492 de 2019 y obtener un ahorro significativo en el gasto de elementos de consumo y devolutivos, toda vez que no se evidenciaron ajustes en dichos aspectos.</p>	



Anexo 2 - Seguimiento Informe de austeridad – Reporte anual vigencia 2020

SEGUIMIENTO INFORME DE AUSTRERIDAD DEL GASTO CONSOLIDADO ENERO - DICIEMBRE 2020.						
PLAN DE AUSTRERIDAD 2020 - SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL						
No.	PARAMETRO ESTABLECIDO POR EL DECRETO 429 DE 2019	ACCIONES ESPECIFICAS	INDICADOR POR ASPECTO SIGNIFICATIVO	SOPORTE	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	<p>Artículo 4. Horas extras, dominicales y festivos. La autorización de horas extras sólo se hará efectiva cuando así lo impongan las reales e imprescindibles, de las entidades y organismos distritales.</p>	<p>La autorización de horas extras sólo se hará efectiva asando así lo impongan las necesidades del servicio reales e imprescindibles en los niveles técnico y asistencial y no superarán el 50% del valor de la asignación básica mensual.</p> <p>Se autorizaron horas extras por necesidad del servicio en los niveles asistencial y técnico, las cuales no superaron el 50% del valor de la asignación mensual de cada servidor.</p>	<p>Cantidades de horas autorizadas.</p> <p>Reporte Dirección Corporativa: 2.804 horas extra.</p>	<p>Valor pagado por concepto de horas extras nomina.</p> <p>Reporte Dirección Corporativa: \$34.854.816</p>	NO	<p>En el informe de seguimiento remitido al Concejo de Bogotá el 08/02/2021 con No. de radicado 2-2021-1693, no se evidencia la definición de la meta puntual del indicador de austeridad para la siguiente vigencia fiscal, conforme lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto 429 de 2019.</p> <p>Adicionalmente, con la información allí reportada no es posible realizar el calculo anual de los dos (2) indicadores establecidos en el Decreto en mención (Indicador de Austeridad y cumplimiento), especialmente el referente al cumplimiento del plan de austeridad de la vigencia 2020, toda vez que en el plan no se definieron metas de ahorro anual, lo cual fue indicado por la OCI en los informes trimestrales de seguimiento.</p> <p>De igual manera, no se observaron ajustes en lo referente a las acciones específicas, indicadores y soportes, en atención a las recomendaciones realizadas por la OCI durante la vigencia 2020.</p> <p>Acorde con lo expuesto, se recomienda revisar lo establecido en el Decreto 429 de 2019, con el fin de determinar actividades que propendan por la disminución de los gastos en este ítem, como por ejemplo: "(...) las entidades y organismos distritales deberán diseñar estrategias que permitan que sus actividades se desarrollen en la Jornada laboral ordinaria, pudiendo considerar para el efecto las disposiciones que en materia de flexibilización de horario laboral se puedan implementar." (Artículo 4. Horas extras, dominicales y festivos)</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL



Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2311520-FT-019 Versión 01

2

No.	PARAMETRO ESTABLECIDO POR EL DECRETO 429 DE 2019	ACCIONES ESPECIFICAS	INDICADOR POR ASPECTO SIGNIFICATIVO	SOPORTE	CUMPLE	OBSERVACIÓN
2	<p>Artículo 7. Capacitación. El proceso de capacitación de servidores públicos se ceñirá a los lineamientos señalados en el Plan Institucional de Capacitación-PIC adoptado por la respectiva entidad u organismo, y por las disposiciones normativas vigentes.</p>	<p>Coordinar actividades de capacitación con aliados estratégicos, acogiéndose a convenios celebrados con el distrito.</p> <p>Reporte Dirección Corporativa: Se realizaron acciones de capacitación con las distintas entidades del orden distrital como son el DASCD, el Concejo de Bogotá, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Veeduría Distrital, la Secretaría Distrital de Movilidad, ARL POSITIVA y aliados internos para fortalecer competencias de los servidores vinculados a la Secretaría Jurídica Distrital, sin afectar recursos de la entidad</p>	<p>Actividades de capacitación realizadas con aliados estratégicos. No. actividades realizadas con convenios suscritos con el Distrito.</p> <p>Reporte Dirección Corporativa: Veintiseis (27) eventos de capacitación realizados con aliados estratégicos internos y externos.</p>	<p>Número de actividades programadas realizadas con aliados estratégicos</p> <p>Reporte Dirección Corporativa: 1. Atención del Ciudadano. 2. Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público. 3. Gestores de Integridad. 4. Curso de transparencia y acceso a la información pública. 5. Comisiones de Personal. 6. Teletrabajo 7. Evaluación del Desempeño. 8. Supervisión de contratos 9. Sostenibilidad ambiental. 10. Inducción y reintegración. 11. Archivo 12. Seguros 13. Transparencia y acceso a la información pública 14. Aceso laboral 16. Taller de Eco conducción 16. Servicio a la ciudadanía 17. Contratación estatal 18. Agenda y formulación de políticas públicas. 19. Gobernanza pública 20. Teletrabajo para Jefes de Teletrabajadores. 21. Compras Públicas. 22. Supervisión de contratos administrativos sancionatoria. 23. Supervisión de contratos y poestad administrativa. 24. Congreso Talento Humano. Contratación Estatal. 26. Introducción al gobierno y la gestión de datos e información. 28. Taller novedades y recomendaciones para el manejo de impuestos distritales. 27. Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	NO	<p>En el informe de seguimiento remitido al Concejo de Bogotá el 08/02/2021 con No. de radicado 2-2021-1693, no se evidenció la definición de la meta puntual del indicador de austeridad para la siguiente vigencia fiscal, conforme lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto 429 de 2019.</p> <p>Adicionalmente, con la información allí reportada no es posible realizar el calculo anual de los dos (2) indicadores establecidos en el Decreto en mención (Indicador de Austeridad y cumplimiento), especialmente el referente al cumplimiento del plan de austeridad de la vigencia 2020, toda vez que en el plan no se definieron metas de ahorro anual, lo cual fue indicado por la OCI en los informes trimestrales de seguimiento.</p> <p>De igual manera, no se observaron ajustes en lo referente a las acciones específicas, indicadores y soportes, en atención a las recomendaciones realizadas por la OCI durante la vigencia 2020.</p> <p>Acorde con lo expuesto, se recomienda revisar lo establecido en el Decreto 429 de 2019, con el fin de determinar actividades que propendan por la disminución de los gastos en este ítem, como por ejemplo: "Para la definición del PIC, las entidades y organismos distritales deberán considerar e integrar la oferta transversal de otros entes públicos del orden distrital o nacional, en especial la del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD, buscando ahorrar costos y optimizar los recursos destinados al fortalecimiento de las competencias laborales y comportamentales de los servidores públicos (...). Teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos en el presupuesto de cada vigencia, se propenderá para que los cursos de capacitación se dirijan a un número mayoritario de servidores públicos, usando en lo posible apoyos tecnológicos para su transmisión y archivo de consulta (...)"</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL



Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2311520-FT-019 Versión 01

No.	PARAMETRO ESTABLECIDO POR EL DECRETO 429 DE 2019	ACCIONES ESPECIFICAS	INDICADOR POR ASPECTO SIGNIFICATIVO	SOPORTE	CUMPLE	OBSERVACIÓN
3	<p>Artículo 8. Bienestar. Para la realización de las actividades de bienestar en las entidades y organismos distritales deberá considerarse la oferta realizada por el DASCD, para promover la participación de los servidores públicos en estos espacios.</p>	<p>Coordinar con aliados estratégicos actividades de bienestar social señaladas en las normas legales vigentes en la materia.</p> <p>Reporte Dirección Corporativa: Se coordinaron actividades desde la virtualidad con el DASCD, la Caja de Compensación Compensar, EPS Santitas, Compensar EPS, la ARL, Instituto Distrital de Turismo, IDARTES, dada la situación de confinamiento, aislamiento social que se dio a partir del 18 de marzo de 2020, para el mejoramiento del clima y la promoción del bienestar de los servidores vinculados a la Secretaría Jurídica Distrital, sin afectar recursos de la Secretaría.</p>	<p>No. de actividades programadas y realizadas con aliados estratégicos.</p> <p>Reporte Dirección Corporativa: Se realizaron veintidós (21) actividades de bienestar a través de aliados estratégicos internos y externos.</p> <p>10. Cumpleaños de Bogotá Show de la Felicidad. 11. Stand up Comedy con el Pollo Díaz 12. Show ídolos a la plancha 13. Día del Servidor Público (Muffins) 14. Mensajes Cumpleaños 16. Taller de Dueño 18. Charla Virtual COLPENSIONES 17. Charla Virtual COLFONDOS 18. Hábitos de Vida Saludable. 19. Salud y Deporte 20. Semana de la Salud 21. Talleres y Actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo (ARL)</p>	<p>Número de actividades programadas realizadas con aliados estratégicos</p> <p>Reporte Dirección Corporativa: 1. Semana de la mujer 2. Publicación de la programación de actividades ofrecidas por compensar, semanal y mensual para conocimiento de los servidores 3. Publicación de todas las Acciones educativas para la Bogotá Jurídica, oferta de la ARL positiva 4. Charla "Bogotá Turística" 5. Estrategias para la promoción de la salud mental en el hogar y la situación en aislamiento en tiempo de pandemia. 6. Feria virtual de servicios artísticos, culturales, deportivos y recreativos en el distrito. 7. Publicación de pausas activas 8. Conoce el turismo en "Bogotá turística" 9. Técnicas para Ser Más Creativos.</p>	<p>NO</p> <p>En el informe de seguimiento remitido al Concejo de Bogotá el 08/02/2021 con No. de radicado 2-2021-1093, no se evidencian la definición de la meta puntual del indicador de austeridad para la siguiente vigencia fiscal, conforme lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto 429 de 2019.</p> <p>Adicionalmente, con la información allí reportada no es posible realizar el cálculo anual de los dos (2) indicadores establecidos en el Decreto en mención (indicador de Austeridad y cumplimiento), especialmente el referente al cumplimiento del plan de austeridad de la vigencia 2020, toda vez que en el plan no se definieron metas de ahorro anual, lo cual fue indicado por la OCI en los informes trimestrales de seguimiento.</p> <p>De igual manera, no se observaron ajustes en lo referente a las acciones específicas, indicadores y soportes, en atención a las recomendaciones realizadas por la OCI durante la vigencia 2020.</p> <p>Acorde con lo expuesto, se recomienda revisar lo establecido en el Decreto 429 de 2019, con el fin de determinar actividades que propendan por la disminución de los gastos en este ítem.</p>	



No.	PARAMETRO ESTABLECIDO POR EL DECRETO 429 DE 2019	ACCIONES ESPECIFICAS	INDICADOR POR ASPECTO SIGNIFICATIVO	SOPORTE	CUMPLE	OBSERVACIÓN
4	<p>Artículo 12. Viáticos y gastos de viaje. Para las comisiones de servicios al exterior de los secretarios de despacho, directores de departamentos administrativos, gerentes, presidentes, directores de establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales y comerciales del distrito, sociedades de economía mixta, sociedades públicas, empresas de servicios públicos, empresas sociales del estado, Veeduría Distrital y servidores públicos de cualquier nivel jerárquico, exceptuando al personal docente vinculado a la Secretaría de Educación del Distrito, se requerirá de la autorización del señor Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.</p>	<p>Gestionar las comisiones y reconocimiento de viáticos debidamente autorizadas por la Alcaldesa Mayor o por el Secretario Jurídico Distrital.</p> <p>Reporte Dirección Corporativa: Durante el periodo en cuestión no se solicitaron comisiones y por tanto no se presentaron reconocimientos de viáticos y gastos de viaje.</p>	<p>Número de comisiones y autorizaciones de viáticos.</p> <p>Reporte Dirección Corporativa: Cero (0)</p>	<p>Número de Comisiones y Pago de Viáticos Efectuados.</p> <p>Reporte Dirección Corporativa: \$0,00</p>	NO	<p>En el informe de seguimiento remitido al Concejo de Bogotá el 08/02/2021 con No. de radicado 2-2021-1893, no se evidencia la definición de la meta puntual del indicador de asistencia para la siguiente vigencia fiscal, conforme lo indicado en el artículo 30 del Decreto 429 de 2019.</p> <p>Adicionalmente, aunque en la vigencia 2020 no se observa gastos con cargo al ítem Viáticos y gastos de viaje debido a la emergencia sanitaria producto del Covid 19, es importante que en la formulación del plan para la vigencia 2021 se tengan en cuenta las recomendaciones emitidas por la OCI, con el fin de dar cumplimiento a lo descrito en el Decreto en mención.</p>
5	<p>Artículo 14. Telefonía celular. Se podrá asignar el servicio de teléfono celular con cargo al presupuesto asignado para el nivel directivo que, en razón de las funciones desempeñadas requieren disponibilidad inmediata y comunicación ágil y permanente.</p>	<p>Revisar los planes disponibles en el mercado de telefonía móvil.</p> <p>Reporte Dirección Corporativa: El 16 de abril de 2020 finalizó el contrato No. 068-2019, el cual contaba con un valor mensual promedio \$866.182. El nuevo contrato para el servicio de Telefonía Móvil Celular para la vigencia 2020 se suscribió con el contrato No. 078 de 2020.</p>	<p>Valor de plan.</p> <p>Reporte Dirección Corporativa: Contrato No. 068-2019, vigencia 16-07-2019 al 18-04-2020, valor mensual promedio \$866.182.</p> <p>Contrato No. 078 de 2020, vigencia 20-04-2020 al 21-12-2020 prorrogado hasta el 22-04-2021, valor mensual de \$ 866.780</p>	<p>Valor pagado por consumo semestral</p> <p>Reporte Dirección Corporativa: Contrato No. 098-2019, vigencia 18-07-2019 al 18-04-2020, valor mensual promedio \$866.182.</p> <p>Contrato No. 078-2020, vigencia 20-04-2020 al 21-12-2020 prorrogado hasta el 22-04-2021, valor mensual \$555.787, total semestre \$3.334.734</p>	NO	<p>En el informe de seguimiento remitido al Concejo de Bogotá el 08/02/2021 con No. de radicado 2-2021-1893, no se evidencia la definición de la meta puntual del indicador de asistencia para la siguiente vigencia fiscal, conforme lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto 429 de 2018.</p> <p>Adicionalmente, con la información allí reportada no es posible realizar el cálculo anual de los dos (2) indicadores establecidos en el Decreto en mención (Indicador de Asistencia y cumplimiento), especialmente el referente al cumplimiento del plan de asistencia de la vigencia 2020, toda vez que en el plan no se definieron metas de ahorro anual, lo cual fue indicado por la OCI en los informes trimestrales de seguimiento.</p> <p>De igual manera, no se observaron ajustes en lo referente a las acciones específicas, indicadores y soportes, en atención a las recomendaciones realizadas por la OCI durante la vigencia 2020.</p> <p>Acorde con lo expuesto, se recomienda revisar lo establecido en el Decreto 429 de 2018, con el fin de determinar actividades que propendan por la disminución de los gastos en este ítem, como por ejemplo: "se deberá privilegiar sistemas basados en protocolos de internet (.)" artículo 14, Telefonía Celular.</p>



No.	PARAMETRO ESTABLECIDO POR EL DECRETO 429 DE 2019	ACCIONES ESPECIFICAS	INDICADOR POR ASPECTO SIGNIFICATIVO	SOPORTE	CUMPLE	OBSERVACIÓN
6	<p>Artículo 16. Vehículos oficiales. Se podrán autorizar y asignar vehículos de uso oficial con cargo a recursos de la entidad, exclusivamente a servidores públicos del nivel directivo.</p>	<p>Realizar el seguimiento de los gastos de vehículos, combustibles y kilometraje, con el fin de evaluar el ahorro en los gastos de combustibles y uso eficiente de los vehículos.</p> <p>Reporte Dirección Corporativa: Se realizó rigurosamente el mantenimiento preventivo de los vehículos de la Entidad, evitando consumos por mal estado. Contrato de suministro de combustible No. 037 de 2018, realizando tanqueo mediante chip, lo cual permite control e información exacta, para generar las estadísticas de consumo.</p>	<p>Consumo de combustible por kilometraje por periodo.</p> <p>Reporte Dirección Corporativa: Los tres vehículos de la Secretaría recomisionaron 48.688 km, consumiendo \$9.391.140 pesos, indicándonos un consumo promedio de 43.7 km por galón.</p>	<p>Consumo de combustible y kilometraje de los vehículos.</p> <p>Reporte Dirección Corporativa: Consumo combustible: <ul style="list-style-type: none"> ● 1er trimestre del 2020 \$2.270.688. ● 2do trimestre del 2020 \$2.588.592 ● 3er trimestre del 2020 \$1.928.162. ● 4to trimestre 2020 \$2.697.748 </p> <p>- Kilometraje por vehículo a 31 de diciembre - 2020 placas: <ul style="list-style-type: none"> ● OLO-452: 36.687 km ● OLO-463: 30.213 km ● OLO-464: 27.216 km </p>	NO	<p>En el informe de seguimiento remitido al Consejo de Bogotá el 08/02/2021 con No. de radicado 2-2021-1693, no se evidencia la definición de la meta puntual del indicador de austeridad para la siguiente vigencia fiscal, conforme lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto 420 de 2019.</p> <p>Adicionalmente, con la información allí reportada no es posible realizar el cálculo anual de los dos (2) indicadores establecidos en el Decreto en mención (Indicador de Austeridad y cumplimiento), especialmente el referente al cumplimiento del plan de austeridad de la vigencia 2020, toda vez que en el plan no se definieron metas de ahorro anual, lo cual fue indicado por la OCI en los informes trimestrales de seguimiento.</p> <p>De igual manera, no se observaron ajustes en lo referente a las acciones específicas, indicadores y soportes, en atención a las recomendaciones realizadas por la OCI durante la vigencia 2020.</p> <p>Acorde con lo expuesto, se recomienda revisar lo establecido en el Decreto 428 de 2019, con el fin de determinar actividades que propendan por la disminución de los gastos en este ítem, como por ejemplo: "(...) establecer obligatoriamente un tope mensual de consumo de combustible (...)</p> <p>Cada mes se evaluarán dichos consumos con el fin de realizar los ajustes necesarios que impliquen ahorros de este suministro (...)</p> <p>Las entidades y organismos procurarán adoptar sistemas de monitoreo satelital tipo GPS en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación, kilómetros recorridos y perímetros geográficos establecidos (...)</p> <p>Artículo 16. Vehículos oficiales.</p>



No.	PARAMETRO ESTABLECIDO POR EL DECRETO 429 DE 2019	ACCIONES ESPECIFICAS	INDICADOR POR ASPECTO SIGNIFICATIVO	SOPORTE	CUMPLE	OBSERVACIÓN
7	<p>Artículo 18. Fotocopiado, multicopiado e impresión. Las entidades y organismos distritales establecerán los mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se pueda realizar el seguimiento a nivel de áreas y por persona de la cantidad de fotocopias o impresiones que utilice.</p>	<p>Minimizar el servicio de fotocopiado. Reporte Dirección Corporativa: Se atendió el servicio de fotocopiado para todas las dependencias que lo solicitaron en virtud de sus necesidades.</p>	<p>No. de copias por Dependencia Reporte Dirección Corporativa: 24.177 copias</p>	<p>Reporte Dirección Corporativa: Datos suministrados por Gestión documental y la Oficina de las TIC.</p>	NO	<p>En el informe de seguimiento remitido al Concejo de Bogotá el 08/02/2021 con No. de radicado 2-2021-1093, no se evidenció la definición de la meta puntual del indicador de austeridad para la siguiente vigencia fiscal, conforme lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto 429 de 2019.</p> <p>Adicionalmente, con la información allí reportada no es posible realizar el cálculo anual de los dos (2) indicadores establecidos en el Decreto en mención (Indicador de Austeridad y cumplimiento), especialmente el referente al cumplimiento del plan de austeridad de la vigencia 2020, toda vez que en el plan no se definieron metas de ahorro anual, lo cual fue indicado por la OCI en los informes trimestrales de seguimiento.</p> <p>De igual manera, no se observaron ajustes en lo referente a las acciones específicas, indicadores y soportes, en atención a las recomendaciones realizadas por la OCI durante la vigencia 2020.</p>
8	<p>Utilizar el papel por ambas caras para las impresiones</p>	<p>Reporte Dirección Corporativa: La Oficina de las TIC, tiene centralizada el manejo y control de las impresoras de la entidad. Es de aclarar que el bajo consumo obedece al aislamiento social obligatorio, situación que generó el trabajo en casa.</p>	<p>Consumo de resmas. Reporte Dirección Corporativa: 805 resmas de carta 20 resmas de oficio.</p>	<p>Informes de Consumo. Reporte Dirección Corporativa: Estadísticas de consumo suministradas por la oficina de las TIC y la Dirección de Gestión Corporativa.</p>	NO	<p>Acorde con lo expuesto, se recomienda revisar lo establecido en el Decreto 429 de 2019, con el fin de determinar actividades que propendan por la disminución de los gastos en este ítem, como por ejemplo: " (...) definir topes de fotocopias o impresiones (...)" Artículo 18. Fotocopiado, multicopiado e impresión</p>



No.	PARAMETRO ESTABLECIDO POR EL DECRETO 429 DE 2019	ACCIONES ESPECIFICAS	INDICADOR POR ASPECTO SIGNIFICATIVO	SOPORTE	CUMPLE	OBSERVACIÓN
9	<p>Realizar deparación de elementos de consumo.</p> <p>Reporte Dirección Corporativa: Se efectuó la revisión de existencias en bodega, previo al proceso de contratación adelantado para la adquisición de elementos de bioseguridad contratos No.088 de 2020 por valor de \$18.361.080, No. 211-2020 por valor de \$2.201.039 y No. 210-2020 por valor de \$3.220.214.</p> <p>Artículo 19. Condiciones para contratar elementos de consumo. Toda solicitud de elementos de consumo y devolutivos deberá estar registrada en el Plan Anual de Adquisiciones-PAA de cada entidad y organismo distrital.</p>	<p>Realizar deparación de elementos de consumo.</p> <p>Reporte Dirección Corporativa: Se realizó la compra de elementos de consumo para la dotación de los trabajadores por valor de \$8.360.000.</p> <p>Finalmente, se realizó la compra de materiales y suministros de papelería y útiles de escritorio en los contratos: No. 198-2020 por valor de \$2.370.410, No. 197-2020 por valor de \$5.820.000 y compra por factura electrónica No.SDG-00012331 por valor de \$67.884</p>	<p>Elementos entregados al servicio.</p> <p>Reporte Dirección Corporativa: Elementos de consumo dados al gasto 78 egresos de elementos por valor de \$52.899.283.</p>	NO	<p>En el informe de seguimiento remitido al Concejo de Bogotá el 08/02/2021 con No. de radicado 2-2021-1693, no se evidencia la definición de la meta puntual del indicador de austeridad para la siguiente vigencia fiscal, conforme lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto 429 de 2019.</p> <p>Adicionalmente, con la información allí reportada no es posible realizar el cálculo anual de los dos (2) indicadores establecidos en el Decreto en mención (Indicador de Austeridad y cumplimiento), especialmente el referente al cumplimiento del plan de austeridad de la vigencia 2020, toda vez que en el plan no se definieron metas de ahorro anual, lo cual fue indicado por la OCI en los informes trimestrales de seguimiento.</p> <p>De igual manera, no se observaron ajustes en lo referente a las acciones específicas, indicadores y soportes, en atención a las recomendaciones realizadas por la OCI durante la vigencia 2020.</p> <p>Acorde con lo expuesto, se recomienda revisar lo establecido en el Decreto 429 de 2018, con el fin de determinar actividades que propendan por la disminución de los gastos en este ítem, como por ejemplo: (...) Los responsables de la administración de los inventarios y stock de elementos propenderán por controlar los límites adecuados, teniendo en cuenta los factores asociados como son: seguros, obsolescencia y almacenamiento. Se debe tener especial seguimiento a los elementos que presentan obsolescencia (...) Artículo 22. Inventarios y stock de elementos.</p>	

